**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las ocho horas del día miércoles ocho de julio del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, debido a la pandemia COVID-19, con el propósito de resguardar la salud.- En nota de fecha siete de julio de dos mil veinte, la sesión se traslada para las catorce horas treinta minutos del mismo día.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las quince horas cinco minutos debido al establecimiento del quórum.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Vamos a iniciar con la lectura del memorándum que presento como Alcalde Municipal en relación al cambio de Secretario debido a que el Secretario Municipal se encuentra indispuesto de salud. - El señor Alcalde Municipal da lectura al punto. - **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **1** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 06/07/2020 enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: Solicita Acuerdo Municipal para Nombrar Secretario Municipal Interino Ad honorem para esta sesión al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, devengando la remuneración como Miembro del Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, debiendo firmar la certificación de los Acuerdos Municipales; debido que el Secretario Municipal Juan Ricardo Vásquez Guzmán, que se tiene nombrado, no estará presente en la sesión correspondiente, por encontrarse mal de salud debido a la pandemia COVID-19.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ahí está el memorándum que enviaba al seno del Concejo Municipal procedamos a nombrar Secretario Interino al Lic. José Lázaro Flores Hernández para que le demos la solemnidad correspondiente a la sesión de Concejo Municipal.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Tengo una duda, es que dice ahí de tal fecha a tal fecha entonces entendería yo, que esa acción la vamos a hacer cada sesión de Concejo, verdad.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No obstante, yo creo que podemos decidir ahorita dejarlo de manera permanente hasta que se incorpore el Secretario porque no sabemos hasta cuando él se podrá incorporar.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Pero, ¿no sería conveniente hacerlo cada sesión?, Yo digo por cuestión de redacción.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Sería entonces para esta sesión y autorizarle que firme los Acuerdos de esta sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Entonces me quedaría claro que solo seria para esta sesión, si es para esta sesión está bien, porque si él se enferma igual habría que poner a otro.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Señor Alcalde, solo aclarando ahí que el señor Ricardo Vásquez siempre podrá mandar las convocatorias verdad, a pesar de estar el Secretario Interino, ¿o mandaría el Secretario Interino la convocatoria?.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Estaría enviando yo la convocatoria.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Realmente si se va a hacer este nombramiento, quedaría en funciones, él convocaría, él haría todo, me imagino que auxiliado por sus Secretarias que están ahí en Secretaría.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Sí, él se está nombrando como Secretario con todas las funciones, las convocatorias siempre las manda el Secretario en nombre del Alcalde, así es que ahí no habría problema.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Mire colega González, ahí de acuerdo al Código Municipal establece claramente que para la sesión de Concejo en ausencia del Secretario será un miembro del Concejo, en este caso por eso estamos nombrando al Concejal Lázaro Flores, hay un Acuerdo Municipal tomado con anterioridad que para las firmas respectivas en ausencia del Secretario hay otra persona nombrada, no sé Lázaro quien está autorizado para firmar en ausencia del Secretario cualquier documento, aquí el caso es que lo estamos nombrando para certificar los Acuerdos de esta sesión de Concejo, pero fuera de esta sesión de Concejo ya hay una persona nombrada en Acuerdo Municipal para que pueda ejercer las demás funciones, aquí es nada más para la sesión de Concejo.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Solo ratificar ahí lo que dijo el Cap. Campos, que así es, para no cometer ningún problema jurídico ahí.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No veo cual es la confusión así se está haciendo.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: No, porque el Concejal González decía que debía nombrarse con todas las funciones, y aquí lo estamos nombrando con todas las funciones, pero solamente para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Exactamente.-Sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Secretario Municipal Interino Ad honorem para esta sesión al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, devengando la remuneración como Miembro del Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, debiendo firmar la certificación de los Acuerdos Municipales; debido que el Secretario Municipal Juan Ricardo Vásquez Guzmán, que se tiene nombrado, no estará presente en la sesión correspondiente, por encontrarse mal de salud debido a la pandemia COVID-19.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal Interino Ad Honorem Lic. José Lázaro Flores Hernández.- No están presentes: Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina no obstante haber sido convocadas para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se designa Cuarta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **nueve** Regidores Propietarios; y **dos** Regidores Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número veintiocho para esta sesión correspondiente a la acta número veintiocho, se aprueba por **once** votos.- La lectura del Acta N° 27 de fecha martes 16/06/2020 inicia a las quince horas veinticuatro minutos y finaliza a las diecisiete horas uno minutos.- Durante la lectura del acta N° 27 de fecha martes 16/06/2020 se incorporan **tres** señores Concejales: A las quince horas treinta y uno minutos se incorpora el Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- A las quince horas treinta y seis minutos se incorpora la Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores.- A las dieciséis horas se incorpora el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina.- En consecuencia **el quórum queda establecido con catorce Miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y dos Regidores Suplentes**.- El Señor Alcalde Municipal somete a votación la Acta N° 27 de fecha 16/06/2020 y se aprueba por **doce** votos, salva su voto la Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, manifestando que no estuvo presente en esa sesión.- Se ha retirado en este momento de la votación de la Agenda el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 18/06/2020 enviado por el Secretario Municipal Juan Ricardo Vásquez Guzmán: Debido que el Diario Oficial Imprenta Nacional, realizó cambio de número de cuenta corriente: 590-057214-6 a nombre MH-MIGOBE PAG. AUX. DEL FAES-BIENES Y SERVICIOS, para el pago de la publicación del Decreto Municipal número once aprobado en Acuerdo Municipal número uno acta número veintiséis de fecha cinco de junio de dos mil veinte; solicita modificación de dicho Acuerdo Municipal.- Se tiene Acuerdo Municipal antes referenciado y documento de la cuenta corriente.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número uno acta número veintiséis de fecha cinco de junio de dos mil veinte: **DONDE DICE:** Para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola: MH-MIGOBE PAG. AUX. DEL FAES-BIENES Y SERVICIOS, número de cuenta: 590-057214-6, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional. **DEBE DECIR:** Para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A: MH/ DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional.- Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 19/03/2020 enviado por Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefa Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, recibido en la Secretaría Municipal mediante correo electrónico de fecha 09/06/2020: Dando respuesta al memorando de fecha 10 de febrero de 2020, enviado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, donde gira instrucción sobre el caso de COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V., dicho caso se resolvió en el Acuerdo Municipal número 1 acta número 37 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, donde el Concejo acordó: a) Declarar ha lugar lo peticionado por el recurrente COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V., lo cual daba pie a que dicha Sociedad se apegara a la resolución dictada a las catorce horas con once minutos del diez de octubre del años dos mil doce por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, donde declara Inconstitucional el Artículo 3.47 de la Tarifa de Arbitrios Municipal; este Artículo era para ser aplicado a las Empresas con giro Comercio y Servicios, y la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V, esta cataloga en nuestros registros, como una Empresa de INDUSTRIA, es por ello que no se puede amparar a la Inconstitucionalidad emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que declara Inconstitucional el Artículo 3.47 de la Tarifa de Arbitrios Municipal, por lo antes mencionado el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, RECOMIENDA: REVOCAR el Acuerdo Municipal número 1 acta número 37 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve donde se “ACUERDA: a) DECLARAR HA LUGAR lo peticionado por el recurrente COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V. por medio de su Apoderado General Judicial con Clausula Especial Lic. RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON, en el recurso de Apelación presentado; b) REVOCAR la resolución que contiene la calificación de contribuyente realizada por la Administración Tributaria Municipal de esta Municipalidad y la determinación de tributos que debe pagar a esta Municipalidad, contenida en la ficha catastral de empresa de fecha 13 de mayo de 2019 de la Sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se encuentra calificada bajo el número de cuenta corriente 2018012882; c) ORDENAR a la Administración Tributaria Municipal, realizar una nueva determinación de Tributos que debe pagar la Sociedad recurrente, tomando como parámetro lo expuesto en esta resolución, la normativa mencionada anteriormente”. Una vez revocado dicho Acuerdo Municipal se pide girar instrucción al Departamento de Administración Tributaria Municipal, que se le cobre de acuerdo al giro de la Empresa lo cual es INDUSTRIA y se continúe con los cobros respectivo de manera mensual y haga efectivo el cobro de los que se dejó de percibir al momento que se dictó el Acuerdo Municipal número 1 Acta número 37 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo he estado analizando esta situación y me tomé la atribución de hablarle a la Jefa de ATM para ver cómo estaba el desenlace final de este cambio que se le está dando, realmente me quedé con la duda Alcalde, talvez usted me ayuda de qué entiende por industria, porque partiendo del principio elemental que la energía solamente se transforma y no se destruye, en este caso de la energía solar es transformada en energía eléctrica y luego es comercializada y se está dando un servicio, digo esto porque al ver este cambio de calificación de la empresa, se va a armar un dime que te diré, que ellos van a apelar y vamos a tener el mismo caso del SCOTIABANK que recientemente se llegó a una conclusión, realmente el haber calificado comercio y servicio, y hoy revocar esa calificación, nos puede generar problemas, entonces yo recomiendo que antes se debería estar bien documentado, yo desconozco la documentación que ha pasado la Asesora Legal, cuáles son sus fundamentos pero me quedan dudas, en base a este tipo de empresas que para mí es comercio y servicios, por lo tanto recomiendo que se hagan las investigaciones pertinentes antes de notificar, porque lo más probable que nos va a contestar de una manera que no están de acuerdo, así que yo de mi parte señor Alcalde, en esta oportunidad, y en esas condiciones lamento no acompañarlo.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** REVOCAR el Acuerdo Municipal número uno acta número 37 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve donde se “ACUERDA: a) DECLARAR HA LUGAR lo peticionado por el recurrente COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V. por medio de su Apoderado General Judicial con Clausula Especial Lic. RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON, en el recurso de Apelación presentado; b) REVOCAR la resolución que contiene la calificación de contribuyente realizada por la Administración Tributaria Municipal de esta Municipalidad y la determinación de tributos que debe pagar a esta Municipalidad, contenida en la ficha catastral de empresa de fecha 13 de mayo de 2019 de la Sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA RENOVABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se encuentra calificada bajo el número de cuenta corriente 2018012882; c) ORDENAR a la Administración Tributaria Municipal, realizar una nueva determinación de Tributos que debe pagar la Sociedad recurrente, tomando como parámetro lo expuesto en esta resolución, la normativa mencionada anteriormente”. Se instruye al Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Municipalidad, que se le cobre de acuerdo al giro de la Empresa, lo cual es INDUSTRIA, y se continúe con los cobros respectivos de manera mensual, y haga efectivo el cobro de los que se dejó de percibir al momento que se dictó el Acuerdo Municipal número 1 Acta número 37 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Escrito de fecha 23/06/2020 firmado por Lic. Juan Gilberto Cañas Representante Legal de PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., recibido en la Secretaría Municipal el día 29/06/2020, que se **TRANSCRIBE:** San Salvador, 23 de junio de 2020. CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. PRESENTE. Reciban un cordial saludo de parte de PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., y al mismo tiempo desearle muchos éxitos en sus labores cotidianas, haciendo extensivos los buenos deseos a todo su equipo de trabajo. A ustedes respetuosamente **MANIFIESTO:** Que desde el mes de marzo de 2020 el Gobierno de El Salvador, ante el riesgo inminente que presenta el virus COVID-19, ha decretado estado de emergencia y ejecutado diversas medidas preventivas para combatir esta pandemia, tales como, restricción en la movilidad de las personas, confinamiento y paralización del a actividad económica, con el objetivo de disminuir el número de contagios provocados por este virus; es así, que actualmente el país se encuentra atravesando circunstancias de fuerza mayor de carácter extraordinarias e imprevisibles, las cuales han ocasionado una alteración económica sustancial en el desarrollo de las diferentes actividades comerciales, teniendo marcada incidencia en el sector publicitario. Para el caso concreto de PUBLIMOVIL, empresa dedicada al rubro publicidad en exteriores, decido a las medidas tomadas por le Gobierno Central, así como a los cordones sanitarios llevados a cabo por diferentes municipios, la movilidad de las personas se ha visto sumamente reducida, lo que ha resultado en una afectación importante en la productividad de nuestros elementos publicitarios, ocasionando una reducción del 80% en nuestros ingresos a nivel nacional, razón por la cual nos hemos visto en la imposibilidad de dar cumplimiento a diversas obligaciones, entre ellas el pago de tasas e impuestos municipales. En ese orden de ideas, en primer lugar es necesario expresar que comprendemos la importancia que posee, el que se ejecuten medidas de distanciamiento social para reducir la propagación del virus; sin embargo, también nos vemos en la necesidad de informar que dichas medidas han impactado sensiblemente en la actividad económica de PUBLIMOVIL, haciendo que el desarrollo de nuestras labores se vuelva insostenible; es por ello, que atendiendo a lo antes expuesto y apelando a la excelente relación que se tiene con la municipalidad, respetuosamente solicitamos colaboración a efecto de que se nos permita omitir el pago de impuestos y tasas municipales correspondiente a los meses de marzo a junio de 2020, así como una reducción del 50% durante los meses de agosto a diciembre de 2020, retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021. Con lo anterior se pretende mitigar en alguna mediada los efectos negativos generados por la actual crisis económica, garantizando con ello la sostenibilidad y continuidad de nuestra actividad comercial, así como el futuro cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, teniendo claro que la reactivación de la actividad económica del país será lenta y escalonada y que únicamente será posible mediante el apoyo muto de los diferentes sectores del país. En razón de lo anterior respetuosamente **PIDO: 1.** Me admita el presente escrito. **2.** Se nos otorgue dispensa en el pago de impuestos y tasas municipales correspondientes a los meses de marzo a junio de 2020, así como la reducción de un 50% de los meses de agosto a diciembre de 2020, retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021. **3.** Señalo como dirección para recibir notificaciones: Autopista Comalapa Km. 9 1/2, contiguo a Gasolinera UNO Santorini, San Marcos, departamento de San Salvador, correo electrónico: Edwin.mejia@grupopublimovil.com, ruben.ayala@grupopublimovil.com, teléfono: 2560-1100. **4.** Autorizo al Licenciado RUBEN STANLEY AYALA MORALES, con Documento Único de Identidad número 04540612-8, y al señor FRANKLIN CALLEJAS QUINTEROS, con Documento Único de Identidad número 05006429-0, para que pueda presentar escritos, recibir notificaciones, así como cualquier otro tipo de tramite relacionado con la sociedad PUBLIMOVIL S.A. DE C.V. **5.** con base al artículo 89 del a Ley de Procedimientos Administrativos, se nos brinde respuestas, en el tiempo y formas regulados. Sin más por el momento y a la espera de una respuesta positiva me suscribo, atentamente. Lic. Juan Gilberto Cañas Representante Legal de PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. , Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito de fecha 23/06/2020 firmado por Lic. Juan Gilberto Cañas Representante Legal de PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., recibido en la Secretaría Municipal el día 29/06/2020. **2°)** Delegar al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para la substanciación escrito de fecha 23/06/2020 firmado por Lic. Juan Gilberto Cañas Representante Legal de PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., recibido en la Secretaría Municipal el día 29/06/2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 07/07/2020 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Remite copia de nota de fecha 19/06/20, presentada por el Señor Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Municipalidad, en donde solicita catorce días de permiso sin goce de sueldo del 01 al 14 de julio/2020, autorizándosele siete días del 08 al 14 de julio/2020, ya que tiene que resolver tramites personales que necesitan de su presencia. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Memorándum; y nota antes mencionada. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Fíjese que en este punto 8 yo veo una serie de traslapes de fechas, por ejemplo, dice el que está solicitando el permiso, lo solicitó el 19/junio/2020, y con nota de fecha 07/07/2020, le autorizan solamente siete días, desde el ocho, prácticamente hoy, este día, hasta ahorita que se da la votación surte efecto esta solicitud, o sea que este día ya no cuenta, ya seria del día nueve hasta el día catorce, entiendo que desde el primer día que él solicitaba el permiso existió el tiempo suficiente para poder aceptar, siento que en todo esto se traslapan las fechas y el interés del que está solicitando el permiso, mandó una carta que se la hice llegar al Secretario Interino me gustaría que la leyera para que quede en evidencia cual es la posición de la persona que está solicitando el permiso, y que de forma extemporánea él ya resolvió su problema, él manda una carta y se hizo presente a sus asistentes señor Alcalde y no le quiso recibir la nota, se hizo presente a Secretaría y no le quisieron recibir la nota, me gustaría que lea la carta el Secretario Interino para que lo haga del conocimiento de todos los Concejales que estamos en esta reunión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: De acuerdo, procedemos a la votación. - El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, pregunta: ¿Va a leer la nota Secretario?.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No tiene ninguna nota el Secretario.- El Señor Secretario Municipal Interino, manifiesta: Ing. González a mí no me ha llegado ninguna nota, en físico no he recibido nada.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Hay canales oficiales para poder entregar correspondencia.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso personal sin goce de sueldo al señor Arturo Enrique Martínez Bonilla Sub Jefe en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Municipalidad, por siete días del 08 al 14 de julio/2020, por tener que resolver tramites personales que necesitan de su presencia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 19/03/2020 enviado por Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefa Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Solicita modificación del Acuerdo Municipal N°6 acta N° 24 de la Sesión Extraordinaria del 22/05/2020, donde se consignó en nota de fecha 21/05/2020 el nombre de la consultoría: “SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONSULTORIA PARA LA SISTEMATIZACION Y EVALUACION DE RESULTADOS DE LAS UNIDADES DE GESTION CON BASE A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES 2020 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE UN PERIODO DE OCHO MESES, COMPRENDIDOS DE MAYO HASTA DICIEMBRE DE 2020”, lo cual debe decir “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EXTERNA, PARA LA SISTEMATIZACION DE LOS ALCANCES DE GESTION MUNICIPAL Y DISEÑO DEL PLAN OPERATIVO 2021 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE UN PERIODO DE 8 MESES, COMPRENDIDOS DE MAYO HASTA DICIEMBRE DE 2020”.- Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia. Se tiene memorándum; y copia de Acuerdo Municipal antes mencionado.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo en este punto quiero hacer mención porque yo en el Acuerdo tomado a este momento desconozco si yo voté o no voté, por lo tanto en vista de esta situación que están haciendo un cambio del nombre, por lo tanto si usted tiene el Acuerdo y me lo puede proporcionar, me seria de mayor claridad el poder votar o no votar, porque es bien contradictorio que en la anterior votación no haya votado y ahorita que hay una reforma en la redacción se vote, me gustaría que me proporcionara esa información porque no tengo a la mano esa agenda.- El señor Secretario Municipal Interino, manifiesta: Es el Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 24 de la sesión Extraordinaria del 22/05/2020, y usted no dio su voto en ese acuerdo.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N°6 acta N° 24 de la Sesión Extraordinaria del 22/05/2020, en el sentido:

 **Donde dice:** “SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONSULTORIA PARA LA SISTEMATIZACION Y EVALUACION DE RESULTADOS DE LAS UNIDADES DE GESTION CON BASE A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES 2020 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE UN PERIODO DE OCHO MESES, COMPRENDIDOS DE MAYO HASTA DICIEMBRE DE 2020”.

 **Debe decir:** “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EXTERNA, PARA LA SISTEMATIZACION DE LOS ALCANCES DE GESTION MUNICIPAL Y DISEÑO DEL PLAN OPERATIVO 2021 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE UN PERIODO DE 8 MESES, COMPRENDIDOS DE MAYO HASTA DICIEMBRE DE 2020”.- Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 06/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Coronel y Licenciado Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, ha solicitado la adquisición de víveres e insumos para paquetes solidarios a ser entregados a las familias del Municipio de San Miguel para apalear la crisis alimentaria provocada por la pandemia del coronavirus. Dicha adquisición se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del prestamos correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso de adquisición. La UACI de esta Municipalidad ha formulado las Bases de la Licitación para la “ADQUISICION DE VIVERES E INSUMOS PARA PAQUETES SOLIDARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, para poder realizar el proceso de contratación. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Bases de Licitación, certificación de asignación de presupuestaria para la realización del proceso, y publicación del mismo.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este numeral 10 de la presente agenda y en las primeras horas de este día yo solicité vía WhatsApp que se me hiciera llegar las bases de licitación para la adquisición de víveres e insumos para paquetes solidarios, hasta esta hora del día y en esta sesión no he recibido nada.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ya está lista Capitán, esta mañana yo le instruí a la Secretaría que le entregara una copia, algunos ya pasaron a retirarla.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: y solicité y si me puede mandar por WhatsApp la hojita de la disponibilidad presupuestaria.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ahorita le acabo de enviar al WhatsApp la Asignación Presupuestaria, ahí les llego a todos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Lo otro que quiero manifestar es que cuando ya se emita el proceso de adquisición de estos insumos, como se han tenido diferentes asignaciones de fondos del Gobierno Central, que se especifique directamente de qué tipo de fondos de los que ha emitido el gobierno, si es del 75% o si es del 2% o es del uno y fracción correspondiente a los seiscientos millones, entonces, para ir detallando y tener uno más claridad en el manejo de los fondos, de donde se están tomando las diferentes asignaciones para los gastos respectivos, ya que hoy incluso mencioné en el chat del Concejo, que ya la Corte de Cuentas ha emitido los lineamientos respectivos para el manejo de este tipo de fondos, y ahí mismo dice que semanalmente se estará informando sobre el manejo de estos fondos o la utilidad que se les está dando, y aquí casi llevamos tres semanas en sesiones de Concejo y no hemos recibido ningún informe, ni informes del primer fondo de los doscientos ochenta y cuatro mil dólares, entonces solicitaría que para la próxima reunión se vaya emitiendo un informe sobre el manejo de estos fondos.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por  **ocho**  votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar las Bases de la Licitación Pública 02/2020AMSM “ADQUISICION DE VIVERES E INSUMOS PARA PAQUETES SOLIDARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”. **2°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de Ley respectivo, contando con la asignación presupuestaria cifra 54101-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. **3°)** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la licitación, y erogación de fondos propios de **$264.42** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V, el servicio de publicidad. **4°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN Secretaria Primera Clase en la UACI de esta Municipalidad. **5°)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 02/2020AMSM “ADQUISICION DE VIVERES E INSUMOS PARA PAQUETES SOLIDARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, a los señores Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI, Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero, Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Asesor Legal, Ing. Raúl Armando Romero Vásquez conocedor de la materia; y Coronel y Licenciado Oscar Mauricio Portillo Centeno solicitante.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 06/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal No. 06 acta No. 27 de fecha 16 de junio de 2020, el Concejo Municipal acordó aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL” y autorizó a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de Ley respectivo por Libre Gestión según proceso CODIGO-LG-023-AMSM-2020 Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”. Se invitaron a las Empresas: U&R, CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., INVERSIONES MDM, S. A. DE C. V.; y DIPERSA, S. A. DE C. V. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20200027. Se recibieron ofertas de las Empresas, que se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERTANTE | MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO |
| U & R CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia U&R CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, Representante Legal | $ 25,000.00 |
| DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S. A. DE C. V., Arquitecta Martha Celina Lozano Rivera, Representante Legal | $ 28,500.00 |

Se procedió a revisar respectivamente la documentación solicitada, de acuerdo a los Términos de referencia de las ofertas presentadas por las Empresas U & R CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia U&R CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, Representante Legal, DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S. A. DE C. V., Arquitecta Martha Celina Lozano Rivera, Representante Legal. Después de evaluar y analizar las ofertas se ha verificado que la Empresa que cumple con todos los documentos solicitados de acuerdo a los Términos de Referencia, y obtiene mayor puntaje en la evaluación es U & R CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia U&R CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, Representante Legal, como se hace constar en el informe respectivo anexo. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, Acuerdo Municipal antes referenciado, convocatoria comprasal, invitaciones, ofertas; y disponibilidad presupuestaria y financiera.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Fíjese que yo he estado analizando y considero que la Alcaldía tiene los profesionales suficientes en la Unidad de Ingeniería para poder hacer esta carpeta, veinticinco mil dólares ahorita para la Alcaldía es mucho dinero para despilfarrarlo en la elaboración de una carpeta, por lo tanto, considerando que usted tiene Arquitectos e Ingenieros en la Unidad de Ingeniería perfectamente pueden elaborar esta carpeta, y se puede eliminar esta erogación, que en estos tiempos críticos, de vacas flacas, es mucho dinero y nosotros estamos malgastando teniendo los recursos disponibles, porque creo que un Ingeniero Civil y un Arquitecto perfectamente pueden hacer esta carpeta y usted tiene suficientes Arquitectos y suficientes Ingenieros, así que esa es mi posición.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar a la Empresa U & R CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia U&R CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, Representante Legal, la FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por **$25,000.00** IVA incluido. **2°)** Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Articulo 80 y 81 de la LACAP. **3°)** Autorizar de fondos FODES la erogación de **$25,000.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria 61599–PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4°)** Nombrar Administradora de Contrato a la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira Encargada de proyectos del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 06/07/2020 enviado por la Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal número trece, para reclasificar gastos en proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la Tormenta "AMANDA", y cambio de nombramiento de plazas, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Se ha retirado en este momento de la votación el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez .- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar el Decreto Municipal número trece, que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRECE.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2020, según detalle:

|  |
| --- |
| **FONDO GENERAL (109)** |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**  |
| **51** |  | **REMUNERACIONES** |  |  |  |
| **512** |  | **Remuneraciones Eventuales** |  |  |  |
| 51201 |  | Sueldos |  $ 12,000.00  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **FONDO GENERAL (109)** |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**  |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61604 |  | De Vivienda y Oficina |   |  |  $ 12,000.00  |
|  **TOTAL**  |  **$ 12,000.00**  |  |  **$ 12,000.00**  |
|  |  |  |  |  |  |

Corrección de detalle de cambio de nombramiento en plazas,

Donde dice:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  **Nombramiento Propuesto**  |
| 5 |  Carlos Guevara Rodríguez  |  Ley de Salario  |  Cementerio  |  Seguridad municipal  | $550.00  |

Deberá decir:

|  |
| --- |
| **Nombramiento Propuesto**  |
| 5 |  Carlos Guevara Rodríguez  |  Ley de Salario  |  Cuerpo de Agentes Municipales  |  Seguridad municipal  |  $ 550.00  |

El presente Decreto Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los ocho del mes de julio de dos mil veinte. Publíquese. **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo de **$550.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A: MH/ DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número trece a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: [sipudo.imprentanacional.gob.sv](https://sipudo.imprentanacional.gob.sv/).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- INFORME FINANCIERO** por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, enviado por Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad, en memorándum de fecha 22/03/2020, recibido en la Secretaría Municipal mediante correo electrónico el 25/06/2020:Cierre 2018.- Enero a marzo 2019.- Abril a junio 2019.- Julio a septiembre 2019**.-** Cierre 2019**.-** Ejecución Presupuestaria mensual de octubre, noviembre y diciembre 2018 y de enero a diciembre 2019.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia de los informes financieros a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.**-** El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, ha colaborado con la lectura de los puntos de la agenda de esta sesión.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión .- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas veintiuno minutos del día ocho de julio del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

 Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 28

Vienen las firmas de la Acta Nº 28

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. Eneida Vanessa Ramírez

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria Designada

 Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Septima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta Nº 28

Vienen las firmas de la Acta Nº 28

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Segunda Regidora Suplente

 Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Cuarta Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Las firmas anteriores son del acta Tercer Regidor Suplente y Srio. Mpal.Itno. Adhonorem N° 28 sesión del Concejo Municipal de fecha 08/07/2020.